

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

18258 SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 21 de mayo de 2009, dictado en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-61/09, Comunidades Autónomas, Málaga, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia del testimonio remitido, a este Tribunal de Cuentas a los fines previstos en los arts. 2 y 18.2 de la L.O. 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, por la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Málaga, vista en la ejecutoria 44/2008M, de la Sentencia n.º 225/07 dictada en el procedimiento abreviado n.º 65/06, instruido por el Juzgado de Instrucción n.º 4 de los de Fuengirola (Málaga).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición de la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 26 de mayo de 2009.- El Secretario, Juan Carlos López López.

ID: A090042064-1